

Oscar Truján
Torres

Jose T. Lopez

Es dado en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa; a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. CARLA ÚRSULA CORRALES CORRALES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARÍA JOSEFINA VALENZUELA PADILLA

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio Municipal de Cosalá, Sinaloa; a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. CARLA ÚRSULA CORRALES CORRALES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARÍA JOSEFINA VALENZUELA PADILLA

2.- Relativo a la Lectura, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Proyecto de Reglamento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional, Carla Úrsula Corrales Corrales, concedió el uso de la voz a los integrantes del pleno, para que realizaran sus comentarios al respecto, ya que a cada uno de los regidores se les hizo llegar oportunamente copias fotostáticas, del citado decreto.

Finalmente y después de que el Proyecto de Reglamento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, fue analizado y discutido ampliamente por los Ciudadanos Regidores y Síndico Procurador, la Presidenta Municipal lo puso a consideración del H. Cabildo, siendo aprobado por **unanimidad**, autorizándose a la Ciudadana Presidenta Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, para la elaboración y publicación, en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, del decreto correspondiente, el cual se transcribe a continuación:

C. CARLA ÚRSULA CORRALES CORRALES, Presidenta Constitucional del Municipio de Cosalá, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad por conducto de la Secretaría de su despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que el H. Ayuntamiento de este municipio, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme que con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 79; 80, fracción I; 81, fracción I; 82; 85, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2017, acordó expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NO. 08

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSALÁ

El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018 para el Municipio de Cosalá, es el documento estratégico que guía el accionar de la administración pública municipal. En dicho documento se establecen una serie de acciones coordinadas e inteligentes, orientadas a lograr una visión clara de futuro, dicha visión fue definida como meta en la presente gestión municipal.

Este Plan Municipal de Desarrollo tiene un gran valor para todos nosotros, en el sentido de que ha salido de las voces y necesidades de la población de Cosalá. Es un ejercicio de dialogo constructivo, de la visión que queremos para nuestro municipio. Por supuesto que toma en cuenta los temas de la plataforma de gobierno esbozada por la actual administración durante la campaña electoral origen del actual gobierno municipal.

En el mensaje de presentación del Plan de Desarrollo, la Presidenta Municipal, C. Carla Úrsula Corrales Corrales, asegura que tenemos claro que los problemas se afrontan con el trabajo diario, ordenado y colaborativo, además de ratificar que el Plan promueve el fortalecimiento de los valores de integridad,

Yvonne Josefina Luna
Juan C. Romero + Maricela Geimán Vego
Jesús Mauro Zapata
Hector Sanchez Sanchez
Josefina Valenzuela P.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COSALÁ

2017 - 2018

00126

ACTA DE CABILDO

honestidad, respeto irrestricto de la legalidad, generosidad, vocación de servicio, equidad, justicia, cercanía, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

El **Código de Ética** del H. Ayuntamiento de Cosalá, busca establecer un marco de valores que conduzca el actuar de los servidores públicos. Si se parte de la idea de que los valores se presentan siempre de manera general, pero las decisiones son individuales, este marco acota el comportamiento del servidor público para que éste se desempeñe siempre de acuerdo a los principios que rigen a la administración municipal.

De esta manera, los valores plasmados en el presente Código, corresponden a la realidad actual pero también a la historia construida por la **sociedad Cosalteca**. En consecuencia, el servicio público deberá ser acorde y en congruencia con las demandas y peticiones de la sociedad, buscando siempre la mejora continua y la mayor calidad y calidez posibles en la atención de dichas necesidades.

Por lo anterior, se invita a las servidoras y servidores públicos del Ayuntamiento de Cosalá, a conocer y apropiarse de los **principios y valores** que se plasman en este código para demostrar que **con valores Trabajamos Juntos**.

CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código es aplicable a todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Cosalá en el pleno ejercicio de sus funciones.

En este Código se entiende por Servidor Público Municipal a los Ediles, Síndico, Secretarios, Agentes y Subagentes Municipales, Tesorero Municipal, Directores, Titulares de las dependencias centralizadas, de órganos desconcentrados y de entidades paramunicipales y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el Ayuntamiento; asimismo a todas aquellas personas que manejan o apliquen recursos económicos municipales.

PRINCIPIOS Y VALORES

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a las y los cosaltecos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en la administración municipal y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El servidor público debe asegurar en el desempeño de su función las condiciones que permitan a los ciudadanos conseguir lo que, legal y legítimamente les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.

TRANSPARENCIA



Hector Sanchez Sanchez

Osvaldo Torres

Josyana Valenzuela P.

Josef Lopez C.
Maricela German Vega

Juan C. Romero H.

Yvonne Josefina Luna O

Jesús Mario Zapata

Oscar Chávez
Noves

José T. López, J. Andrés López

Yvonne Josefina Luna Chávez

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos.

EFICACIA

El servidor público debe establecer los procedimientos necesarios que aseguren la pronta atención a los ciudadanos, en puntual observancia a las encomiendas que se le hagan, optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles, erradicando los formalismos y costos innecesarios para alcanzar los objetivos trazados.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

EQUIDAD

El servidor público está obligado a ocuparse de las circunstancias y contextos que provocan desigualdad y brindar un trato igualitario que atienda a las diferencias que presenta cada una de las personas según su condición social, económica, ideológica o de género.

RESPECTO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

TOLERANCIA

El servidor público está obligado a respetar a las personas y grupos independientemente de la diferencia de ideas, creencias o prácticas, promoviendo en su actuar el respeto a la diversidad y el diálogo abierto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa; a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. CARLA ÚRSULA CORRALES CORRALES**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARÍA JOSEFINA VALENZUELA PADILLA**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Hector Sanchez
Sanchez

Juan C. Romero A.

maricela German V. a

Josefina Valenzuela P.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COSALA

2017 - 2018

00127

ACTA DE CABILDO

Es dado en el Palacio Municipal de Cosalá, Sinaloa; a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. CARLA ÚRSULA CORRALES CORRALES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARÍA JOSEFINA VALENZUELA PADILLA

3.- En el desahogo del tercer punto de las propuestas a tratar, la Ciudadana Presidente Municipal, Carla Úrsula Corrales Corrales, notifico al H. Cabildo y Síndico Procurador las altas de activos fijos propiedad de este H. Ayuntamiento, comprados con Fondos Federales del FAIS y gasto corriente, las cuales a continuación se transcriben:

DESCRIPCION	MARCA Y/O SERIE	DEPENDENCIA	NO.DE FOLIO	COSTO	FACTURA	FECHA DE COMPRA
EQUIPO DE CUMPUTO NUEVO	CODECM3X22RA001 OKMX	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1241-003-014-22	8,062.00	250	06/04/2017
EQUIPO DE COMPUTO		SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	1241-003-012-004	8,062.00	248	06/04/2017
IMPRESORA	EPSON L220 VGNK276384	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	1241-003-012-005	4,390.00	248	06/04/2017

DESCRIPCION	MARCA Y/O SERIE	DEPENDENCIA	NO.DE FOLIO	COSTO	FACTURA	FECHA DE COMPRA
BOMBA DE 2 PULGADAS	TAKASHI BT5.250	DIRECCION GRAL DE OBRAS PUBLICAS	1246-007-041-75	6,799.99	83	16/06/2017

DESCRIPCION	MARCA Y/O SERIE	DEPENDENCIA	NO.DE FOLIO	COSTO	FACTURA	FECHA DE COMPRA
ARCHIVERO DE METAL	HIRSH 4 CAJONES	SEDESOL	1241-001-911-032	5,119.08	2380	07/06/2017
ARCHIVERO DE METAL	HIRSH 4 CAJONES	SEDESOL	1241-001-911-033	5,119.08	2380	07/06/2017
				\$ 10,238.16		
PC DE ESCRITORIO (EQUIPO COMPLETO GABINETE CPU)	LENOVO PANTALLA 21.5	OBRAS PUBLICAS	1241-003-911-039	12,428.82	2384	07/06/2017
C.P.U	LENOVO300S CELERON	OBRAS PUBLICAS	1241-003-911-040	8,667.98	2384	07/06/2017
				\$ 21,096.80		
ENFRIADOR DE AGUA	MIRAGE 2 LLAVES C/F	SEDESOL	1241-001-911-034	2,958.01	2379	07/06/2017
SILLA EJECUTIVA	OFIK	TESORERIA	1241-001-911-035	2,474.28	2379	07/06/2017
ESCRITORIO MELAMINA	OFICCE	OBRAS PUBLICAS	1241-001-911-036	4,330.86	2379	07/06/2017
ESCRITORIO MELAMINA	OFICCE	TESORERIA (ARCHIVO)	1241-001-911-037	4,330.86	2379	07/06/2017
				\$ 14,094.01		
CONJUNTO SECRETARIAL	VOLT C/ CAJONERA	SEDESOL	1241-001-911-038	6,592.86	2381	07/06/2017
CONJUNTO SECRETARIAL	VOLT C/ CAJONERA	SEDESOL	1241-001-911-039	6,592.86	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	OBRAS PUBLICAS	1241-001-911-040	4,236.90	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	OBRAS PUBLICAS	1241-001-911-041	4,236.90	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	OBRAS PUBLICAS	1241-001-911-042	4,236.90	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	OBRAS PUBLICAS	1241-001-911-043	4,236.90	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	TESORERIA	1241-001-911-044	4,236.90	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	TESORERIA	1241-001-911-045	4,236.90	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	TESORERIA	1241-001-911-046	4,236.90	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	TESORERIA	1241-001-911-047	4,236.90	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	TESORERIA	1241-001-911-048	4,236.90	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	TESORERIA	1241-001-911-049	4,237.90	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	TESORERIA	1241-001-911-50	4,236.90	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	TESORERIA MUNICIPAL	1241-001-911-51	4,236.90	2381	07/06/2017
SILLON EJECUTIVO	MILOS VINIPIEL	TESORERIA MUNICIPAL	1241-001-911-52	4,236.90	2381	07/06/2017
ESCRITORIO	LINEA ITALIA	TESORERIA MUNICIPAL	1241-001-911-53	3,308.74	2381	07/06/2017
				\$ 71,574.15		
MULTIFUNCIONAL S897E6816	WPRK CENTRE M/5325 XEROX	OBRAS PUBLICAS	1241-003-911-38	85,537.24	282	14/06/2017
				\$ 85,537.24		

VI.- En cumplimiento al sexto punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se propuso para su desahogo lo siguiente:

1.- Haciendo uso de la voz la Ciudadana Carla Úrsula Corrales Corrales, Presidente Municipal, solicita un punto de acuerdo al seno del Cabildo para prohibir se exhiba cualquier tipo de propaganda política, comercial o de cualquier otra índole así mismo cualquier tipo de espectacular en la periferia del panteón del Potrero, esto porque dicho lugar será destinado para colocar



Hector Sanchez Sanchez

Oscaill Trañer Torres

Josefina Valenzuela P.

Jose T. Lopez C

Mariela Ferrnán Vega

Jesús diano cepeda

Yvonne Josefina Luna Otañez

[Signature]

[Signature]

Jon C. Rance H.